



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCION NÚMERO 000532 DE 2015

( 21 JUL 2015 )

Por medio de la cual se modifica la Resolución 79 del 12 de febrero de 2014, que autorizó a una Bolsa de Empleo para prestar servicios de Gestión y Colocación de Empleo.

**LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución 334 de 2014 del Ministerio del Trabajo.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 32 de la Ley 1636 de 2013 dispuso que para ejercer la actividad de gestión y colocación de empleo, se requiere autorización.

Que el artículo 2º del Decreto 2518 de 2013, estableció como función de la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar del Ministerio del Trabajo, autorizar a las personas jurídicas que cumplan con los requisitos fijados por el Gobierno Nacional mediante reglamento, para ejercer la actividad de gestión y colocación de empleo.

Que mediante Resolución 334 del 24 de enero de 2014 del Ministerio del Trabajo, se delegó en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo *“la función de recibir, tramitar y autorizar las solicitudes presentadas para realizar la actividad de gestión y colocación de empleo, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, en los términos previstos en el Decreto 2852 de 2013, y demás normas que la reglamentan”*.

Que a través de la Resolución 181 del 31 de marzo de 2015, la Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, asignó la anterior función a la Asesora 1020 Grado 15 de la Dirección General

Que el representante legal de la seccional de Cali de la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA** solicitó autorización para la prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo como Bolsa de empleo.

Que mediante la Resolución No. 079 del 12 de febrero de 2014, se concedió autorización para la prestación de los servicios básicos: inscripción, preselección y remisión en la seccional de Cali, en la oficina 208 del Edificio El Lago, La Umbria vía Pance y a través de la URL [www.bolsadeempleo@usbcali.edu.co](mailto:www.bolsadeempleo@usbcali.edu.co).

Que el Rector General como Representante Legal General de la Universidad de San Buenaventura bajo el radicado No. 428 del 25 de marzo de 2015, ratificó la solicitud de autorización realizada por el representante legal de la seccional de Cali, para la prestación de los Servicios de Gestión y Colocación de Empleo en todas las sedes de la Universidad bajo la modalidad de Bolsa de Empleo.

Que mediante los radicados No. 937 del 05 de junio y el 1260 del 15 de julio ambos de 2015, el representante legal de la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA** institución de educación superior privada, identificada con NIT 890.307.400-1, presentó el reglamento de la Bolsa de Empleo, actualizando

los procedimientos para la prestación de los servicios básicos de gestión y colocación y solicitando autorización para la prestación de estos en las sedes de Bogotá, Cartagena y Medellín.

Que de conformidad con el reglamento aportado, la Bolsa de Empleo prestará los servicios básicos de inscripción, preselección y remisión de forma virtual a través de puntos virtuales en:

**Sede Bogotá:**

<http://trabajo.usbboq.edu.co>

**Seccional Cali:**

<http://www.elemplo.com/sitios-empresariales/colombia/sanbuenaventura/>

**Seccional Cartagena:**

<http://trabajo.usbcartagena.edu.co>

**Seccional Medellín:**

<http://trabajando.usbmed.edu.co/>

Que los servicios básicos de Orientación Ocupacional se prestarán de forma presencial a través de los siguientes puntos:

**Sede Bogotá:** carrera 8 H No. 172 -08, edificio Duns Scoto, Oficina 400.

Horario de atención de lunes a viernes de 8.00 am a 12.00 m y de 2.00 pm a 5.30 pm

**Seccional Cali.** Avenida 10 de mayo, la Umbria, vía a Pance, Edificio los Cerezos, oficina 114.

Horario de atención de lunes a viernes de 8.00 am a 12.00 m y de 2.00 pm a 5.30 pm

**Seccional Cartagena.** Calle Real de Temera Diagonal 32 No. 30-966.

Horario de atención de lunes a viernes de 9.00 am a 11.00 m y de 3.00 pm a 5.00 pm

**Seccional Medellín:** carrera 58 C No.51-110, Edificio Fray Rafael de la Serna, oficina 106.

Horario de atención de lunes a viernes de 8.00 am a 12.00 m y de 2.00 pm a 5.30 pm

Que los servicios de gestión y colocación de empleo se prestarán por la Bolsa de Empleo de acuerdo con las características y condiciones contenidas en el reglamento allegado bajo el radicado No. 1260 del 15 de julio de 2015.

Que en mérito de lo expuesto, se hace necesario modificar la Resolución 79 del 12 de febrero de 2014.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo primero de la Resolución 79 del 12 de febrero de 2014, conforme con lo expuesto en la parte motiva de este provido, el cual quedará de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA**, con NIT. 890.307.400-1 y domicilio en la ciudad de Bogotá, para la Prestación del Servicio Público de Empleo, bajo la modalidad de Bolsa de Empleo, por las razones expuestas en la parte motiva de este provido.

*La presente autorización tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo por el cual se otorga."*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo segundo de la Resolución 79 del 12 de febrero de 2014, conforme con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, el cual quedará de la siguiente manera:

**"ARTICULO SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Prestación de Servicios, se autoriza a la Bolsa de Empleo de la UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA para prestar los servicios de gestión y colocación en los lugares y condiciones que se señalan a continuación:

**Puntos con Atención Restringida:**

- **Sede Bogotá:** carrera 8 H No. 172 -08, edificio Duns Scotto, Oficina 400.  
*Horario de atención de lunes a viernes de 8.00 am a 12.00 m y de 2.00 pm a 5.30 pm*
- **Seccional Call.** Avenida 10 de mayo, la Umbría, vía a Pance, Edificio los Cerezos, oficina 114.
- **Seccional Cartagena.** Calle Real de Ternera Diagonal 32 No. 30-966.  
*Horario de atención de lunes a viernes de 9.00 am a 11.00 m y de 3.00 pm a 5.00 pm*
- **Seccional Medellín:** carrera 56 C No.51-110, Edificio Fray Rafael de la Serna, oficina 106.  
*Horario de atención de lunes a viernes de 8.00 am a 12.00 m y de 2.00 pm a 5.30 pm*

**Servicios:**

- Orientación Ocupacional.

**Puntos Virtuales:**

**Sede Bogotá:** <http://trabajo.usbboq.edu.co>

**Seccional Call:** <http://www.empleo.com/sitios-empresariales/colombia/sanbuenaventura/>

**Seccional Cartagena:** <http://trabajo.usbcartagena.edu.co>

**Seccional Medellín:** <http://trabajando.usbmed.edu.co/>

**Servicios:**

- Registro de oferentes, demandantes y vacantes,
- Preselección, y
- Remisión."

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el artículo tercero de la Resolución 79 del 12 de febrero de 2014, conforme con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, el cual quedará de la siguiente manera:

**"ARTICULO TERCERO.** Autorizar a la Bolsa de Empleo de la UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA a prestar los siguientes servicios:

- a) Registro de Oferentes, Demandantes y Vacantes,
- b) Orientación Ocupacional
- c) Preselección, y
- d) Remisión"

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar el artículo quinto de la Resolución 79 del 12 de febrero de 2014, conforme con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, el cual quedará de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO QUINTO:** Los servicios autorizados en el artículo tercero se prestarán de forma gratuita a los oferentes y demandantes de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Prestación de Servicios"

**ARTICULO QUINTO.** Notificar la presente Resolución a los jurídicamente interesados, haciéndoles saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Asesora y el de apelación ante la Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

21 JUL 2015

  
MARIANELLA PEÑARANDA VILLAMIZAR

Asesora